

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:

.....

.....

FECHA:

CÓDIGO / ACTO:.....

0313.- CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL.....

CUANTÍAS:.....

0313.- CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL: CINCO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)......

OTORGANTES:

PARTE CONSTITUYENTE:.....

1. NATALIA FLORES, C.C. 085 de Bogotá, D.C.

.....

PARTE BENEFICIARIA:

1. JUAN FLORES, C.C. 074 de Bogotá, D.C.

.....

INMUEBLE: APARTAMENTO SETENTA Y CUATRO (74) DEL EDIFICIO LOS
AUSCES - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE
(15) NÚMERO SETENTA Y SIETE - CATORCE (77-14) DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CÉDULA CATASTRAL:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, , ante mí , se otorgó escritura en los siguientes
términos:

OTORGANTE(S) COMPARECIENTE(S) CON MINUTA:

**1. NATALIA FLORES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y
residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número**

085 de Bogotá, D.C., estado civil Soltera Sin Unión Marital De Hecho

, quien en adelante se denominará **LA PARTE FIDEICOMITENTE**, y declaró(arón):

PRIMERO.- INMUEBLE: Que **LA PARTE FIDEICOMITENTE** es titular sobre siguiente inmueble: APARTAMENTO SETENTA Y CUATRO (74) DEL EDIFICIO LOS AUSCES - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO SETENTA Y SIETE - CATORCE (77-14) DE BOGOTÁ D.C., cuya descripción, cabida y linderos son los siguientes:

LINDEROS ESPECIALES:

A inmueble le corresponde folio de matrícula inmobiliaria No. y la Cédula Catastral No.

LINDEROS GENERALES:

PARÁGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO LOS AUSCES - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número un mil quinientos cuarenta y ocho (1.548) de Fecha septiembre 18 de 1985 otorgada en la Notaria treinta y seis (36) de Bogotá D.C.,

, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.....

SEGUNDO.- TRADICIÓN: LA PARTE FIDEICOMITENTE adquirió este inmueble por compra hecha a **KAREN DIAZ** mediante escritura pública número ciento cuarenta y siete (147) de Fecha febrero 01 de 2008 otorgada en la Notaria setenta y siete (77) de Bogotá, D.C., , debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., folio de Matrícula Inmobiliaria No.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL: Que **LA PARTE FIDEICOMITENTE** obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código Civil, en concordancia con los

artículos setecientos noventa y cuatro (794) y siguientes, y conservando sobre dicho inmueble la calidad de **TITULAR**, limita el dominio radicado sobre mismo bien(es) mencionado, constituyéndolo en propiedad **FIDUCIARIA O FIDEICOMISO CIVIL**, a favor de:

1. JUAN FLORES, C.C. 074 de Bogotá, D.C.

, quien por este acto jurídico adquiere el carácter y la expectativa de **LA PARTE FIDEICOMISARIA**

CUARTO.- Ostenta la calidad de **FIDUCIARIO(A,OS)** el(la,los) **TITULAR(es) NATALIA FLORES**

QUINTO.- La **RESTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO**, esto es la traslación o la transferencia de la propiedad, de inmueble por parte de **LA PARTE FIDUCIARIA** y en favor de **LA PARTE FIDEICOMISARIA**, operará el día en que se produzca el fallecimiento de **LA PARTE FIDUCIARIA**, en cuyo caso a **LA PARTE FIDEICOMISARIA JUAN FLORES** se trasladará **LA PROPIEDAD SOBRE LA TOTALIDAD** de los bienes ya especificados, junto con todos los muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo.

SEXTO.- Que esta escritura se otorga con el objeto de cumplir con las solemnidades contempladas por el artículo setecientos noventa y seis (796) del Código Civil.

SÉPTIMO.- Esta limitación del dominio se extiende no solo al mencionado inmueble, sino también a los frutos de cualquier índole, naturales o civiles, presentes y futuros que él genere

OCTAVO.- Que el acto jurídico contenido en este instrumento podrá ser revocado por su constituyente al tenor del artículo cuarenta y seis (46) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970).

NOVENO.- Que no habiéndose causado por esta escritura la enajenación total ni parcial de los derechos de los otorgantes sobre el bien inmueble al cual se refiere este instrumento, se hace un estimativo del valor del presente acto jurídico para efectos de derechos notariales y registrales en la suma de CINCO

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000).....

DÉCIMO.- El(los) bien(es) sobre el(los) cual(es) se constituye(n) el FIDEICOMISO CIVIL será(n), inembargable(s) según el artículo 1677 del Código Civil, por cuanto su(s) tutular(es) lo(s) posee(n) fiduciariamente.

.....
DÉCIMO PRIMERO.- VARIOS:.....

a) Garantía: El(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este acto se encuentra(n) libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material.....

b) Cuerpo Cierto: No obstante la cabida, linderos y descripción del(los) inmueble(s) señalado(s), el FIDEICOMISO CIVIL se constituye sobre cuerpo cierto.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

.....
El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2.016 y Valorización. Para el efecto se protocolizan los comprobantes así:

COMPROBANTES FISCALES

.....
1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2.016

No.

Autoadhesivo:

Dirección:

Matrícula Inmobiliaria:

Cédula Catastral:

Contribuyente:

Autoavalúo: \$

Total a pagar: \$.....

Fecha de pago:

.....

2.- CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.

(VUR).

Número de Matrícula Inmobiliaria:

Referencia Catastral:

Cédula Catastral:

No. Consulta:

Fecha: HORA EXPEDICIÓN

.....

3.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

PIN DE SEGURIDAD:

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.

Dirección del Predio:

Matrícula Inmobiliaria:

Cédula Catastral:

CHIP:

Fecha de Expedición:

Fecha de Vencimiento:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

Consecutivo No.

.....

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación, dirección del inmueble, numero de

matricula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de la declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

ADVERTENCIA.- El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO

por la parte otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

.....
Instrumento elaborado papel notarial números:

RESOLUCIÓN / 2.016	
Derechos Notariales	\$
Fondo Nal de Notariado	\$
Supernotariado	\$

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____ RADICÓ _____

DIGITÓ _____ Vo.Bo. _____

IDENTIFICÓ _____ HUELLA S/FOTO P.C. _____

LIQUIDÓ 1 _____ LIQUIDÓ 2 _____

REV./LEGAL _____ CERRÓ _____

ORGANIZÓ _____

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C.....

NATALIA FLORES

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA			CÓDIGO CATASTRAL	
URBANIZACIÓN DEL PREDIO		DEPARTAMENTO		CIUDAD
				BOGOTÁ, D.C.
URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	INMUEBLE: APARTAMENTO SETENTA Y CUATRO (74) DEL EDIFICIO LOS AUSCES - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO SETENTA Y SIETE - CATORCE (77-14) DE BOGOTÁ D.C.		
RURAL	<input type="checkbox"/>			

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública			Notaría 19	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0313.-	CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO CIVIL	\$ 5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1. NATALIA FLORES, C.C. 085 de Bogotá, D.C.	

FIRMA DEL FUNCIONARIO